

16

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

09 OCT. 2020

Rad. 2019-0601

Una vez la memorialista acredite en legal forma la calidad con que dice actuar y eleve la petición de retiro de la demanda, la cual debe provenir desde el correo de la sociedad demandante, se procederá a lo pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

Hoy

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

665